**1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Líder del Proceso:** | Indicar Nombre del líder del proceso que elabora y presenta los estudios previos. |

**2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC**

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

Identificar y señalar en el siguiente cuadro el código o códigos del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas en el cual se clasifique o clasifiquen los bienes, obras o servicios a contratar.

Es necesario tener en cuenta que el código o códigos con los cuales el área que genera la necesidad haya clasificado los bienes, obras o servicios deben coincidir con la codificación con la que se publica en el Plan Anual de Adquisiciones.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación UNSPSC** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** |
| Número y descripción | Número y descripción | Número y descripción | Número y descripción |

**3. GENERALIDADES DE LA CONTRATACION**

**3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

El Decreto 1776 del 28 de agosto de 2022 “*Por el cual se liquida la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*”, declara en su artículo 1 que a partir del 28 de agosto de 2022 se suprime la entidad por vencimiento del plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ley 588 de 2017, y en consecuencia a partir de la vigencia del Decreto 1776 de 2022, la entidad entra en proceso de liquidación denominándose “*Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación*” la cual tendrá capacidad jurídica para expedir los actos, celebrar, subrogar los contratos y adelantar las acciones necesarias para su liquidación.

Asimismo, el parágrafo 1 del artículo 2 del Decreto 1776 de 2022, decreta que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto y conservará su capacidad jurídica, únicamente, para expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para su liquidación.

El artículo 6 del Decreto 1776 de 2022, decreta que El liquidador no podrá vincular nuevos servidores públicos a la planta de personal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, ni realizar cualquier tipo de actividad que implique celebración de pactos o convenciones colectivas, o cualquier otro acto que no esté dirigido a la liquidación de la entidad. El liquidador podrá contratar personas especializadas para la realización de las diversas actividades propias del proceso de liquidación, con empresas temporales o de servicios técnicos o administrativos, cuando las necesidades de la liquidación lo requieran.

El liquidador de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, designado mediante el Decreto 1930 del 23 de septiembre de 2022, requiere contar con (indicar el bien o servicio requerido), tendientes a la liquidación de la entidad.

Descripción de la necesidad (por qué se hace necesario, sustentar la función del área con el objeto a contratar, para que se hace necesario y como se pretende satisfacer la necesidad. Si el objeto a contratar es con cargo a un proyecto de inversión sustentar la relación del objeto a contratar con el correspondiente proyecto de inversión)

**3.2. MODALIDAD DE CONTRATACION**

Según el Manual de Contratación de la Comisión de la Verdad en Liquidación, la modalidad de la presente contratación corresponde a una Orden de Servicio/Compra (Según aplique).

**3.3. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La presente contratación, se adelantará a través de la modalidad de Orden de Servicio/Compra (Según aplique)., de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación, teniendo en cuenta que la cuantía no excede el 4% del valor total del presupuesto anual de la Comisión de la Verdad en Liquidación.

Asimismo, se señala que no es posible adelantar una orden de compra por Acuerdo Marco de precios en razón a que los elementos a adquirir no se encuentran dentro del listado de productos unitarios. (cuando es una orden de compra)

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en la norma citada, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, también tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

**4. CONDICIONES QUE REGIRAN EL FUTURO CONTRATO**

**4.1. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES**

**4.1.1. OBJETO**: xxxxxx

**4.1.2. ANEXO TÉCNICO**

A continuación, se describen las condiciones del servicio o del bien a contratar (según el caso), conforme al anexo técnico.

**4.1.3. REQUISITOS JURIDICOS**

**Fotocopia completa de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.**

**Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.**

Si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, o si es persona natural certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio: con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.

La persona jurídica debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de este proceso. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad o documento que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir la orden de compra u orden de servicio hasta por el valor del mismo.

**Poder.**

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir la orden de compra u orden de servicio. Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

**Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si aplica)**

Si la oferta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley el documento de conformación se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- En el caso de la Unión Temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y dos años más.

f- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

**Certificación sobre el cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social.**

Si es persona jurídica certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el Representante Legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Si es persona natural certificación en la cual se acredite bajo la gravedad de juramento, que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

**Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas**

Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC. El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar la orden de compra u orden de servicio. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

La Entidad consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales de los proponentes en la página Web de la policía nacional <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml> y las Medidas Correctivas RNMC en <https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx> , lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

**Certificación Bancaria**

Certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la Entidad efectuará el pago del contrato

**Registro Único Tributario (RUT)**

Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN, sobre la identificación tributaria e información del régimen de impuestos al que pertenece.

**Formato de Creación de Terceros**

El oferente ganador deberá diligenciar el formato de creación de terceros

**Los demás documentos jurídicos a que haya lugar y que sean propios del proceso**

**4.1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**Los que determine la dependencia en razón a la necesidad a satisfacer.**

**4.1.5. CRITERIO DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas cuando, cumpliendo todos los requisitos habilitantes, presenten un ofrecimiento económico exactamente igual en el caso que este sea el único criterio de selección, o tengan exactamente el mismo puntaje cuando existan 2 o más criterios de selección. En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

**4.1.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:**

Se podrá rechazar la oferta presentada en este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en esta invitación.
2. Cuando se presente una propuesta en correo electrónico, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por la entidad.
3. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, de cumplimiento de las especificaciones técnicas y experiencia mínima previstos en esta invitación.
4. Cuando el proponente no allegue la PROPUESTA ECONÓMICA de la invitación.
5. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
6. Cuando sobrepase el presupuesto oficial del proceso de selección.
7. En caso de que se presenten precios artificialmente bajos, y que las declaraciones del proponente no sean satisfactorias.

**4.1.8. ÚNICO OFERENTE**

Si sólo se presenta una oferta, se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica.

**4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

**4.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. xxxxxxx

**4.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato, en caso de que aplique.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta a través del supervisor, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y las trabas que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus obtenga. Esta es de propiedad de la entidad y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. Para el efecto el contratista deberá suscribir acuerdo de confidencialidad en documento anexo.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Comisión de la Verdad en Liquidación por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

**4.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD**

Además de las inherentes al objeto, La Comisión de la Verdad en Liquidación se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual (si a ello hubiere lugar).
5. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar

 **4.3. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución, será hasta xxxxxxxxx, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**4.4. LUGAR DE EJECUCION:** El objeto se desarrollará en XXXXXXX.

**4.5. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente contrato será realizada por el liquidador de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en Liquidación, o por quien éste designe. Las obligaciones que ejercerá el supervisor, serán las establecidas en el Manual de supervisión e interventoría.

**4.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor del contrato a celebrar será por la suma de **XXXXX ($XXXXXX)** IVA INCLUIDO y todos loscostos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total de la Orden (Si aplica). Valor que se determinó posterior al análisis del estudio de mercado realizado, en el cual se evidenció que la oferta más favorable para la Entidad fue la presentada por **XXXXXXX**

**4.7. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será pagado por la Entidad, así: xxxxxxx**. PARÁGRAFO PRIMERO**: El desembolso requiere para su cancelación, entrega de la factura o cuenta de cobro y previa programación en el respectivo PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique) **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO**: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los pagos se efectuarán a través de transferencia en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

**4.8. SOPORTE PRESUPUESTAL.**

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato con cargo al rubro código No. xxxxxxx Denominado “xxxxxxx” para la vigencia 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. xxxxx del xxxx de xxxxx de 2019 FUENTE: NACION

**PARÁGRAFO:** En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal

**4.9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.**

La Comisión de la Verdad, ha analizado los posibles riegos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso y la normatividad aplicada. Se anexa matriz de riesgo.

**4.10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la Comisión de la Verdad en Liquidación, las garantías que se relacionan a continuación: **Garantía Única de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. El contratista deberá otorgar garantía de cumplimiento con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre de la COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN, Nit. No. 901.179.431-9, dirección: Carrera 9 No. 12C-10 de la ciudad de Bogotá, D. C.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AMPARO** | **SUFICIENCIA**  | **VIGENCIA** |
|  | % | Plazo de ejecución del contrato y (indicar número de meses adicionales, término contado a partir de la expedición de la garantía única. |
|  | % | Plazo de ejecución del contrato y (indicar número de meses adicionales, término contado a partir de la expedición de la garantía única. |
|  | % | Plazo de ejecución del contrato y (indicar número de meses adicionales, término contado a partir de la expedición de la garantía única. |

(En atención al objeto a contratar y de acuerdo al Manual de Contratación se determinará la garantía que aplica, la suficiencia y la vigencia de la misma.)

**4.11. RECOMENDACIÓN:**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la Comisión de la Verdad en Liquidación, por consiguiente, se solicita adelantar el trámite contractual respectivo acorde con lo analizado en el presente estudio y sus anexos, previa validación del Proceso de Gestión Jurídica y Contractual de la Entidad.

|  |  |
| --- | --- |
| **EQUIPO DE TRABAJO DE ORIGEN** | **Vobo. DIRECTIVO DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ORIGEN** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FirmaNombre:Cargo: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FirmaNombre:Cargo: |

Proyectó: xxxxxxxxxxx

Revisó: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

*Anexo \_\_. Análisis del Sector / Estudio de Mercado*